

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTA DE LA AUDIENCIA ALEGACIONES Y DAR SENTIDO DEL
FALLO, AL INTERIOR DEL PROCESO DIVORCIO PROMOVIDO POR
EL SEÑOR HÉCTOR ROYMAN GUTIÉRREZ BEDOYA EN CONTRA
XIMENA ALEJANDRA FAJARDO MARTÍNEZ**

Proceso: DIVORCIO
Radicación: 110013110014-2020-00428-00
Fecha: 24 de noviembre de 2022
Hora de inicio: 02:40 P.M.
Hora de terminación: 02:53 P.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las dos y cuarenta minutos de la tarde (02:40 P.M.), del día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia alegatos y dar sentido del fallo, al interior del proceso de DIVORCIO promovido por HÉCTOR ROYMAN GUTIÉRREZ BEDOYA en contra de XIMENA ALEJANDRA FAJARDO MARTÍNEZ, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónico:

- Al señor HÉCTOR ROYMAN GUTIÉRREZ BEDOYA, al correo electrónico hectorrrgb@hotmail.com
- A la doctora LINDA GRANDE VELANDIA, al correo electrónico lindakyrios@hotmail.com
- A la señora XIMENA ALEJANDRA FAJARDO MARTÍNEZ, al correo electrónico resportesdeemanuel@gmail.com

- Al doctor FERNANDO ARTURO SALINAS SUAREZ, al correo electrónico salinasfernando@hotmail.com

El Despacho dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: El señor HÉCTOR ROYMAN GUTIÉRREZ BEDOYA en compañía de su apoderada la doctora LINDA GRANDE VELANDIA; y la señora XIMENA ALEJANDRA FAJARDO MARTÍNEZ en compañía de su apoderado el doctor FERNANDO ARTURO SALINAS SUAREZ.

El Despacho advierte, que por parte del Juzgado se han realizado los trámites necesarios para la consecución del acta de registro del acuerdo suscrito en el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Kennedy, de fecha 02 de septiembre de 2011, por medio la cual las partes disolvieron y liquidaron la sociedad conyugal; ya obra en autos la prueba emitida por la Cámara de Comercio de Kennedy, en donde informa que a partir de determinada época, el ente encargado de llevar el registro de estos archivos es el Ministerio de Justicia y del Derecho, quien a su vez ha manifestado de que allí no reposa esa acta de registro. Siendo esto así, se les concedió la palabra a los señores apoderados de las partes, quienes manifestaron la necesidad de reiterar los oficios de una manera más detallada, con objeto de que se pueda recibir una respuesta más de fondo.

El Despacho teniendo en cuenta lo señalado por los señores apoderados, ordenó oficiar de nuevo tanto a la Cámara de Comercio de Kennedy, así como al Ministerio de Justicia y del Derecho, a fin de que remitan a este Juzgado el registro del acta de conciliación, a través de la cual, las partes ante el centro de conciliación de la Cámara de Comercio de Kennedy, llevaron a cabo la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de fecha 2 de septiembre del año 2011, oficio que deberá indicar todas las especificaciones, a efectos de que la entidad bien sea la Cámara de Comercio o bien sea el Ministerio de Justicia y del Derecho, remitan el registro o proceda a registrar la respectiva acta; oficio al que se deberá adjuntar el ejemplar del acta de conciliación que se hace alusión. Dichos documentos se librarán con copia a los señores apoderados del proceso,

para que por conducto de los mismos se logre la consecución del documento faltante.

Por lo anterior, con la finalidad de contar con el documento aludido, presentar alegatos de conclusión y dar sentido del fallo, el Despacho aplazó la audiencia para el día 24 de febrero de 2023 a las 10:00 am.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 02:53 de la tarde.

Se deja constancia que en el siguiente link se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/fd91bf6f-d08e-429a-a786-2140ef839dcc?vcpubtoken=f036cf16-bd1b-48a2-b37d-11e149d5cde5>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota>

LA JUEZ,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS